

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 11 de agosto de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia remitido por la Secretaría del Tribunal Superior de Manizales -Sala Laboral.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00124-01

Obedézcase lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Laboral-, quien en decisión proferida el 20 de junio de 2023 en proceso Ordinario Laboral de Primeara Instancia promovido por Mauricio Andrés Díaz Bello, Ginna Daniela Marulanda Bonilla, actuando en nombre propio y en representación

Proceso: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Mauricio Andrés Díaz Bello
 Ginna Daniela Marulanda Bonilla, actuando en nombre propio y en representación de A.M.M.B.
Demandado: Jhon Fredy TrejosRamírez

de A.M.M.B. y como demandado el señor Jhon Fredy Ramírez Trejos, dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 10 de mayo de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: IMPONER costas de segunda instancia a cargo de la parte demandante, en favor de la demandada, por no haber prosperado su recurso de apelación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente fallo mediante edicto virtual, el cual se fijará por un día, de conformidad con la providencia AL2550-2021.”

Ejecutoriada esta providencia, procédase por secretaría con la actuación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d017a40e4343ab7c503f82f24428000f720cf07dae544a301bdf9b63a6e651a

Documento generado en 11/08/2023 03:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>